A los 22 días del mes de Agosto del año 2014, se reúnen en la sede de U.S.I.M.R.A. – Bogota 832, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores Antonio Natalio Basso, Jorge Oscar Gornatti, Fabián Darío Esposito, Pedro Lorenzo Albonetti, Juan Campos y Martín Buzzio en representación de la UNION DE SINDICATOS DE LA INDUSTRIA MADERERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA por una parte y los señores Oscar Alberto Callari, Jorge Riera, Fernando Riera y Sergio Rota por la Asociación Argentina de la Industria del Corcho. Luego de arduas negociaciones se llega al siguiente acuerdo, en el marco del Convenio Colectivo N° 245/75.

2° - Los porcentajes no remunerativos establecidos se computan a todos los efectos legales.----

3° - Como parte integrante de este acuerdo se agregan por separado las nuevas escalas salariales.----

No siendo para más y de conformidad, se rubrican tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.